

# *Haciendolo realidad*



VAMOS A HABLAR DE LA  
AYUDA PARA  
CUIDAR (RESPITE)

UNA GUÍA PARA LOS  
SERVICIOS DE AYUDA  
PARA CUIDAR EN EL HOGAR



<b>SECCIÓN 1</b>	<b>Introducción</b> .....	1
<b>SECCIÓN 2</b>	<b>¿Que Es La Ayuda para Cuidar?</b> .....	2
	La Información En Este Folleto Aplica A Dos Clases De Ayuda Para Cuidar En El Hogar.....	3
	¿Que Es Lo Que Determina La Cantidad De Ayuda Para Cuidar Que Nosotros Recibimos?.....	4
	¿Que Pasa Si No Estamos De Acuerdo Con La Cantidad De Horas Autorizadas?.....	5
<b>SECCIÓN 3</b>	<b>Planificación Para Las Necesidades De La Ayuda Para Cuidar En El Futuro.</b> .....	6
	¿Como Trabajamos Con La Agencia De Ayuda Para Cuidar?.....	7
	¿Como Mantiene La Agencia De Ayuda Para Cuidar El Récord De Las Horas Que Se Han Utilizado?.....	8
	¿Podemos Ahorrar Las Horas De Un Mes Para Otro Mes?.....	9
	¿Que Sucede Después Que Hemos Utilizado Las Horas Que Fueron Autorizadas?.....	10
	¿Seria Apropiado Que Usted Le Pida Al Trabajador Que Le Cuide Sus Otros Niños?.....	11
	¿Que Sucede Si El Trabajador De La Ayuda Para Cuidar No Es De Fiar?.....	12
	Nuestra Niñera Cuida A Nuestro Niño Muy Bien. ¿La Podemos Utilizar Para Que Ella Provea Los Servicios De Ayuda Para Cuidar?.....	13
	¿Que Otra Cosa Necesitamos Saber?.....	13
	¿Y Si Tenemos Otras Preguntas?.....	15

# Introducción

Vamos a Hablar de la Ayuda para Cuidar. En este folleto explicaremos lo que es la ayuda para cuidar (respite) y lo que usted puede esperar de los servicios de la ayuda para cuidar por medio del Centro Regional Harbor. También le daremos información que le facilitara su relación con la agencia que provee estos servicios y su personal para que usted pueda utilizar los servicios completamente.



## Sección 1

# ¿Que es la

El Centro Regional Harbor describe los servicios de la ayuda para cuidar como un alivio intermitente a las demandas que las familias enfrentan cuando tienen un niño o niña con incapacidad de desarrollo. “Intermitente” quiere decir que este servicio es utilizado para satisfacer las necesidades específicas, a la hora específica y que es por tiempo limitado. Por ejemplo, usted puede utilizar la ayuda para cuidar para su niño mientras usted va a la iglesia, tiene alguna salida con sus otros niños, o solamente para salir con su esposo(a) o amigos, teniendo el descanso de saber que su niño está siendo cuidado por una persona capaz.

## Sección 2

El centro regional no provee los servicios de ayuda para cuidar para los bebés o niños de muy poca edad. Esto es debido a que los bebés y niños de muy poca edad con incapacidad de desarrollo, al igual que otros niños de esa edad necesitan el mismo cuidado y supervisión. La excepción sería si el bebé tiene necesidades médicas especiales.

El centro regional tiene contratos con las agencias que proveen la ayuda para cuidar y sus empleados han estado entrenados para ir a su casa a la hora especificada para cuidar a su niño o niña con incapacidad de desarrollo. Los empleados que dan ayuda para cuidar tienen que estar familiarizados con la incapacidad de desarrollo. Ellos son entrenados por veinte horas y aprobados por el centro regional. En este programa de entrenamiento, ellos aprenden acerca de la incapacidad de desarrollo y cómo proveer el cuidado para personas con incapacidades. Ellos también aprenden cómo suministrar la resucitación cardio-pulmonar (CPR) y los primeros auxilios.

## LA INFORMACIÓN EN ESTE FOLLETO APLICA A DOS CLASES DE AYUDA PARA CUIDAR EN EL HOGAR.

1. La primera clase de ayuda para cuidar es la que incluye el cuidado y la supervisión de rutina. También puede incluir la preparación ligera de comidas o asistencia con otros quehaceres en el hogar.
2. La segunda clase de ayuda para cuidar incluye asistencia en el cuidado personal además del cuidado y la supervisión de rutina. El cuidado personal incluye ayuda para con el baño y vestirse; dar la comida; ayuda para moverse y cambiar de posición o de transferirse de una silla de ruedas; y cuidado de la piel (como la limpieza y el aplicar loción)

El trabajador de la ayuda para cuidar puede darle medicinas a su hijo/a mientras que esa medicina no sea que ser administrada solamente por una enfermera o doctor. Sin embargo, el trabajador de la ayuda para cuidar no puede dar mas ninguna clase de asistencia medica. Si su hijo/a tiene necesidades medicas o depende de un equipo medico como tubos para recibir alimentos u oxigeno, usted debe pedir a su consejero del Centro Regional Harbor que le explique acerca de los servicios de cuidado por enfermeras en el hogar.

dar?

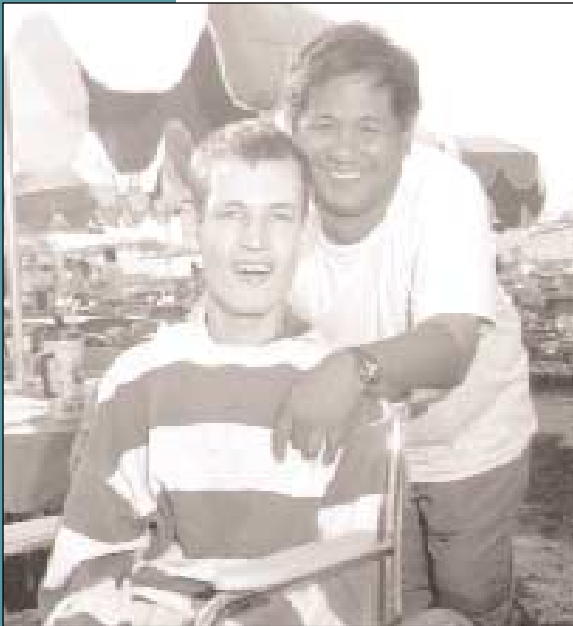
Sección  
2

## Sección 2

**¿QUE ES LO QUE DETERMINA LA CANTIDAD DE AYUDA PARA CUIDAR QUE NOSOTROS RECIBIMOS?** No existen dos clientes o dos familias exactamente iguales. Y es por ello que las familias reciben autorización en diferentes números de horas y en diferentes clases de servicios de ayuda para cuidar.

Muchas familias tienen amistades, parientes o vecinos que pueden ayudar para el cuidado de su hijo/a con incapacidad. Otras familias pueden ser que reciban ayuda financiera de alguna otra fuente con ese propósito. Por ejemplo, las familias que reciben asistencia del seguro social como SSI, SSA o del Departamento de Servicios Sociales del Condado, AFDC, pueden ser elegibles para recibir IHSS. El centro regional puede ayudar si la familia no recibe ninguno de esos beneficios.

El número de horas de ayuda para cuidar que su familia recibe y por qué cantidad de tiempo es determinado por las personas que forman el equipo de planificación. Este equipo incluye, por lo menos, usted y su consejero. El equipo contempla la cantidad de apoyo que usted tiene en su casa - por ejemplo, si es una familia de solo un padre o una madre, si existen amigos o parientes que pueden ayudar - y si la familia recibe apoyo



financiero de otras fuentes para costear la ayuda para cuidar. Ellos también toman en consideración el nivel de incapacidad de su niño. Por ejemplo, ellos considerarían también si el niño tiene mal comportamiento u otras necesidades especiales.

Usted probablemente recibirá dentro de 4 a 24 horas al mes de ayuda para cuidar, dependiendo de las necesidades de su familia. Cuando existen circunstancias especiales se puede hacer una excepción para cubrir más de 24 horas. La mayoría de las familias reciben de 8 a 15 horas al mes.

## ¿QUE PASA SI NO ESTAMOS DE ACUERDO CON LA CANTIDAD DE HORAS AUTORIZADAS?

Nuestros clientes y sus familias siempre tienen el derecho de apelar si ellos no están de acuerdo con una decisión hecha por el Centro Regional Harbor. Si usted desea apelar una decisión acerca de la ayuda para cuidar, solamente tiene que informar su consejero, y él o ella le proveerá a usted el formulario que usted debe llenar para comenzar el proceso de la apelación. Nosotros nos esforzamos para mantener el proceso de la apelación en una forma informal, y aunque estemos en desacuerdo, su familia continuará recibiendo otros servicios por los cuales usted y el centro regional no están en desacuerdo.



# Planificación

La ayuda para cuidar es mas efectiva cuando es utilizada de acuerdo con un plan. La necesidad de ayuda para cuidar debe ser cubierta en la junta anual llamada IFSP (Plan de Servicios Individual/Familiar). Durante esta junta, usted y su consejero pueden hablar de su necesidad para los servicios de ayuda para cuidar durante el próximo año. El equipo de planificación autoriza los servicios, normalmente por un periodo de un año.

Mientras casi toda la ayuda para cuidar ocurre en el hogar y de acuerdo con un horario fijo, usted tal vez necesite utilizar las horas en diferente forma. Por ejemplo, algunos padres prefieren tomar un descanso mientras su hijo/hija asiste a algún programa de socialización. Otras familias dicen que ellos prefieren utilizar el numero completo de horas en un mismo día. Así que, por ejemplo, ellos pueden utilizar un numero grande de horas durante el verano para poder mandar a su hijo/a a un programa de acampar. En estos casos, el numero de horas que la familia recibe cada mes seria menos que aquellos que reciben la ayuda para cuidar regularmente.

Usted debe pensar acerca de las necesidades de su familia con respecto a la ayuda para cuidar, decidir que seria lo mejor para ustedes, y hablar de esto con su consejero.

## Sección 3

## ¿COMO TRABAJAREMOS CON LA AGENCIA DE AYUDA PARA CUIDAR?

Después que los servicios de ayuda para cuidar hayan sido aprobados, su consejero le dará a usted el nombre y el teléfono de la agencia de ayuda para cuidar que le va a proveer a usted los servicios.

Para el horario de servicios, usted debe llamar a la agencia durante las horas regulares de trabajo y por lo menos dos días antes de que usted necesite que alguien vaya a su casa. Lo preferible es tener un horario regular cada semana o cada mes. Esto ayuda a la agencia a tener un empleado disponible para ir a su casa. De esta forma también se aumenta la probabilidad de tener el mismo empleado cada semana o cada mes. Todo se facilita mejor cuando se utiliza el mismo empleado que ya esta familiarizado con su familia.

# Sección 3

Preparación de  
planes de  
cuidado  
para  
en el Futuro

# 3

Sección

Las agencias que proveen ayuda para cuidar a veces pueden satisfacer las necesidades de la familia para servicios de ultima hora - por ejemplo, si a la familia se le presenta una emergencia. Sin embargo, muchas veces ellos no pueden hacerlo. Es por esta razón que es mejor planear por adelantado. Si sus planes cambian y usted necesita cancelar o cambiar el horario, es muy importante que usted se ponga en contacto con el coordinador de la agencia de ayuda para cuidar en cuanto usted se de cuenta de que tiene que hacer un cambio. Usted también debe saber que las agencias de ayuda para cuidar tienen la póliza de no proveer servicios en los días de fiesta.

Y finalmente, quisiéramos que ustedes sepan que el centro regional no autoriza menos de cuatro horas al mes. Esto quiere decir que usted no puede utilizar menos de dos horas o mas de ocho horas de servicio en ninguna ocasión.

## ¿COMO MANTIENE LA AGENCIA DE AYUDA PARA CUIDAR EL RÉCORD DE LAS HORAS QUE SE HAN UTILIZADO?

Las agencias tienen sus propios sistemas para mantener el récord de cuantas horas usted utiliza

y cuantas tiene a su disposición. Las agencias necesitan mantener el récord de las horas pues ellos no reciben pago si no le proveen los servicios a las familias autorizadas. Además, ellos reciben pago según el número de horas que fueron autorizadas.

Es muy buena idea que usted mantenga su propio sistema para poder saber el número de horas que tiene disponible. Usted puede utilizar un calendario en la casa, o escribir en la forma que se incluye en la parte de atrás de este panfleto. (La forma puede ser copiada para que siempre tenga alguna en blanco)

### ¿PODEMOS AHORRAR LAS HORAS DE UN MES

**PARA OTRO MES?** No es recomendable que se ahorren horas de un mes para otro. Si usted lo decide hacer, solamente puede ser de un mes al otro. Por ejemplo, vamos a decir que hemos autorizado 12 horas de ayuda para cuidar en Agosto pero usted solo utiliza 8 horas. Usted puede agregarle las otras cuatro horas a las horas de Septiembre (así tendría un total de 16 horas para utilizar en ese mes). Pero usted no puede ahorrar las cuatro horas extra para el mes de Octubre.

# Sección 3

# 3

Sección

Usted no puede tomar horas prestadas de un mes futuro. Por ejemplo, vamos a decir que usted ya utilizo las 12 horas autorizadas para el mes de Octubre, pero usted quiere usar cuatro horas mas en ese mes. Usted no puede “tomar prestadas” cuatro horas de Noviembre para usarlas en Octubre.

## ¿QUE SUCEDE DESPUÉS QUE HEMOS UTILIZADO LAS HORAS QUE FUERON AUTORIZADAS?

A la vez que usted utiliza las horas de ayuda para cuidar que han sido autorizadas, usted puede decidir que ya no necesita el servicio de la ayuda para cuidar o que necesita menos horas al mes. O puede que usted crea que necesita mas horas al mes. Las necesidades del miembro de su familia y las circunstancias de su familia pueden cambiar según el tiempo pasa. Esto quiere decir que las necesidades para el servicio de la ayuda para cuidar también puede cambiar. Debido a eso, siempre se hace un repaso de la necesidad para los servicios de ayuda para cuidar por lo menos una vez al año.

### ¿SERIA APROPIADO QUE USTED LE PIDA AL TRABAJADOR QUE LE CUIDE

**SUS OTROS NIÑOS?** El Centro Regional Harbor no costea los gastos de la ayuda para cuidar para ningún niño que no sea cliente del Centro Regional Harbor. Si usted quisiera que el trabajador cuide a un hermano o hermana del cliente, usted debe pagar por ese servicio. Lo primero que debe hacer si usted quiere la ayuda adicional de cuidar por el hermano/a del cliente del centro regional es llamar a la agencia antes de que el trabajador/a vaya a su casa. Si la agencia esta de acuerdo en proveer ese servicio extra, usted sera responsable de pagar los gastos adicionales. El costo para usted seria \$2. extra por hora para un niño, o \$3. extra por hora para dos niños. Usted debe hacer todos los arreglos de pago directamente con la agencia pues el centro regional no estará involucrado con esos arreglos.

## Sección 3

# Sección 3

## ¿QUE SUCEDE SI EL TRABAJADOR/A DE AYUDA PARA CUIDAR NO ES DE FIAR?

Usted y su trabajador/a de ayuda para cuidar deben ponerse de acuerdo acerca de la hora y el día en que el o ella van a ir a su casa y por que tiempo. Usted es responsable de firmar la tarjeta de trabajo del trabajador/a, así que usted debe cerciorarse de que las horas escritas en la tarjeta son verdaderamente las horas en que el servicio fue prestado. Usted debe también escribir esas horas en su calendario para mantener el récord.

Todos tenemos ocasiones en las cuales se nos hace tarde para algo y su trabajador no es una excepción. Sin embargo, si el frecuentemente llega tarde o extremadamente tarde, usted debe de ponerse en contacto con la agencia para reportarlo. No es aceptable que los trabajadores lleguen siempre tarde, y la agencia querrá tomar la acción necesaria. Si la agencia no puede resolver el problema, usted debe llamar al consejero del centro regional para que el pueda solucionar el problema personalmente.

## **NUESTRA NIÑERA CUIDA A NUESTRO NIÑO MUY BIEN. ¿LA PODEMOS UTILIZAR PARA QUE ELLA PROVEA LOS SERVICIOS DE AYUDA PARA CUIDAR?**

Muchas familias han tenido buenas experiencias con alguien que ellos han encontrado por si mismos para que cuide de su niño/a con incapacidad en su casa. Si usted ha encontrado una persona así, y usted cree que la persona estaría interesada en ser un trabajador entrenado, dejese lo saber a su consejero del centro regional y a la agencia que provee la ayuda para cuidar. Si la persona es empleada y entrenada por la agencia, ella/el puede decidir trabajar solamente con usted o si desea, puede trabajar también con otras familias.

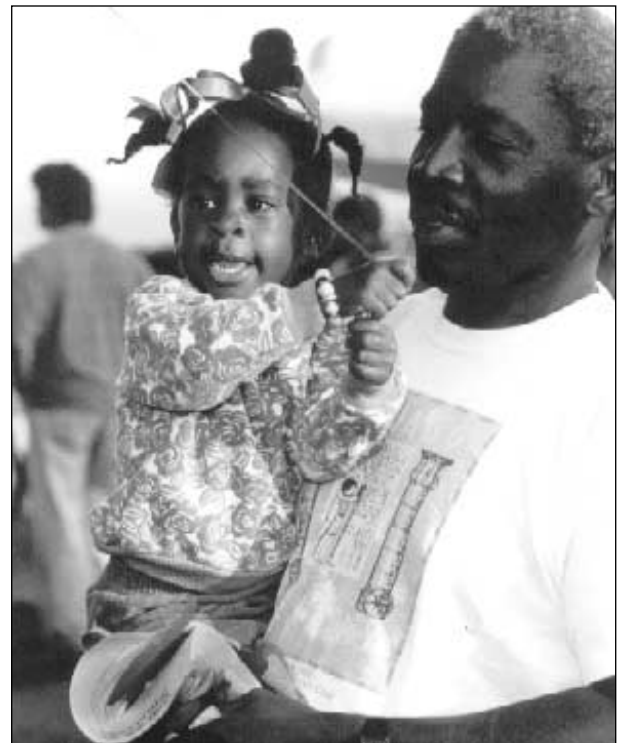
**¿QUE OTRAS COSAS NECESITAMOS SABER?** Las familias a veces nos preguntan si ellos deben proveer los alimentos para el trabajador. La respuesta es no. Las personas empleadas por la agencia de la ayuda para cuidar son responsables por sus propias comidas. Si usted prefiere, usted puede proveer algo de comer para el empleado, pero no es necesario, ni tampoco obligatorio.

## Sección 3

Los trabajadores no deben utilizar el teléfono del hogar con la excepción de cuando su agencia lo requiera. Ellos pueden utilizar el teléfono para llamar a su agencia o hacer alguna llamada de emergencia, pero no deben utilizar su teléfono para hacer llamadas personales. Si usted descubriera, por ejemplo, que un trabajador a utilizado su teléfono para hacer llamadas personales, usted debe reportarlo a la agencia de ayuda para cuidar. Si usted descubriera, por ejemplo, una cantidad seria de llamadas de larga distancia, usted debe reportarlo inmediatamente a su consejero del centro regional.

Los trabajadores de ayuda para cuidar no deben llevar a sus propios niños con ellos cuando van a proveerles los servicios a usted en su casa. Si eso sucede, usted debe reportarlo al consejero del centro regional.

Si usted tiene otra clase de problemas con el trabajador de ayuda para cuidar, o si tiene preguntas acerca de la conducta del trabajador, usted debe llamar a la agencia que provee los servicios de ayuda para cuidar. Si ellos no pueden resolver su queja, usted debe informar al consejero del centro regional.



### ¿Y SI TENEMOS OTRAS PREGUNTAS?

Cada vez que usted tenga una pregunta acerca de un servicio que es proveído por el Centro Regional Harbor o por uno de nuestros proveedores de servicios, usted debe sentirse libre de llamar a su consejero para cualquier información que usted necesite. Si su consejero no tiene la respuesta, el o ella puede averiguar quien tiene la respuesta o la información que usted necesita. Si su consejero no esta en la oficina cuando usted llama, o si usted necesita una respuesta enseguida, usted siempre puede pedir hablar con el “oficial del día” o con el supervisor de su consejero. Recuerde, siempre hay alguien en el Centro Regional Harbor disponible para asistirlo.

# Sección 3



HARBOR DEVELOPMENTAL DISABILITIES FOUNDATION, INC.  
21231 Hawthorne Boulevard, Torrance, CA 90503  
(310) 540-1711 (888) 540-1711  
[www.HarborRC.org](http://www.HarborRC.org)